



# PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

14 de septiembre del 2020

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00895920**

Fecha de presentación: **14/septiembre/2020 a las 10:35 horas**

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **Ayuntamiento de Playas de Rosarito**

Información solicitada:

1.- C. ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., de la manera mas atenta solicitamos a usted; el CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN CON TODAS SUS CLAUSULAS del FRACCIONAMIENTO REAL DE ROSARITO II celebrado entre INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA CADENA S.A. DE C.V., y el H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

2.- Así mismo solicitamos a usted EL ESTATUS DE LA ENTREGA FÍSICA por parte de INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA CADENA S.A. DE C.V., al H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., programada a nuestro entender para Diciembre del año en curso.

Agradeciendo de antemano la atención y pronta respuesta a la presente nos despedimos atentamente.

Documentación anexa:

### FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **14/septiembre/2020**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	hasta el	<u>29/09/2020</u>	Art. 132 LGTAIP
2) En caso de que se requiera más información:	hasta el	<u>22/09/2020</u>	Art. 128 LGTAIP



SINDICATURA MUNICIPAL  
Ayuntamiento del Municipio de  
Playas de Rosarito, B.C.

*Patty*  
18 SEP 2020  
2:45hrs

**Recibido**

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-220-VIII/2020

ASUNTO: Solicitud de Información  
Playas de Rosarito, B.C. 18 de Septiembre de 2020  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

18 SEP 2020  
2:45pm  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA  
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con las solicitudes de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **00895720** y **00895920** recibidas el día 14 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico [javargas@rosarito.gob.mx](mailto:javargas@rosarito.gob.mx), la siguiente información:

- 1.- C. ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., de la manera mas atenta solicitamos a usted; el CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN CON TODAS SUS CLAUSULAS del FRACCIONAMIENTO REAL DE ROSARITO II celebrado entre INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA CADENA S.A. DE C.V., y el H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. 2.- Así mismo solicitamos a usted EL ESTATUS DE LA ENTREGA FÍSICA por parte de INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA CADENA S.A. DE C.V., al H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., programada a nuestro entender para Diciembre del año en curso. Agradeciendo de antemano la atención y pronta respuesta a la presente nos despedimos atentamente. (Texto íntegro al de la solicitud).

Anexo copia de la solicitud de información y agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en **cinco días hábiles** a esta petición.

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

ATENTAMENTE  
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

DECORADO  
18 SEP 2020  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Lic. José Luis Zazueta Pérez, Síndico Procurador del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
C.c.p. Archivo.



Calle José Haros Aguilar 2000,  
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.  
T. 661.61.49.600



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-171-VIII/2020  
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 29 de septiembre del 2020.

[Redacted]

PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con las solicitudes de información recibidas en Plataforma Nacional el día 14 de septiembre del 2020, identificadas con los folios no. 00895720 y 00895920 me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar la respuesta de la Dirección de Administración Urbana a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente



ATENTAMENTE  
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DECRETO  
29 SEP 2020

C.c.p. Archivo.



Calle José Haros Aguilar 2000,  
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.  
T. 661.61.49.600

Playas de Rosarito B.C. 28 de septiembre de 2020

**L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. VIII AYUNTAMIENTO  
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
P R E S E N T E.-**

**RESPUESTA NO. OFICIO: PL-NA-220-VIII/2020**

Por este conducto reciba un cordial saludo, y en relación a su Oficio **PL-NA-220-VIII/2020**, de fecha 18 de septiembre del presente, con respecto a su solicitud indicada en dicho oficio, se le informa lo siguiente:

1. C. Arq Lydia Cristina Mora Ortiz Directora de Administración Urbana del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C. de la manera más atenta solicitamos a usted; el contrato de construcción con todas sus cláusulas del ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.; al respecto me permito informarle que ante esta dirección no es de nuestra jurisdicción solicitar contratos de construcción de las cláusulas del ayuntamiento, por lo tanto, no se cuenta con dicha información.
2. Así mismo solicitamos a usted el estatus de la entrega física por parte de Inmobiliaria y Fraccionadora Cadena S. A. de C.V. al H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C, programada a nuestro entender para diciembre del año en curso; con relación al procedimiento de autorización de Entrega recepción del Fraccionamiento Real de Rosarito II, estamos en espera de complementar por parte de la empresa documentación faltantes para programar Inspección ante las Dependencias correspondientes y dictaminen favorable la entrega.

Sin más por el momento quedo de Usted, para cualquier duda o aclaración.

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
19 SEP 2020  
DESPACHADO

~~ATENTAMENTE~~

ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION URBANA  
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



C.c.p. Ing. Enrique Díaz Pérez. -Secretario de Desarrollo y Servicios Urbanos.  
C.c.p. Arq. Lydia Cristina Mora Ortiz. -Dirección de Administración Urbana.  
C.c.p. Archivo  
LCMO/lig

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO  
29 SEP 2020  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

*[Handwritten signature]*  
2:05